

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Edicto de notificación de embargo

III.B.840

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.525.707 ALO que se sigue en esta Unidad contra D. Isidoro Alonso Martínez se han dictado en fechas 23 de abril de 1991 Diligencias de Embargo de devoluciones de ingresos, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada en él con fecha 23 de abril de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargadas las devoluciones de ingresos, por los importes que se señalan a continuación:

Expediente nº 16.525.707 ALO	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16.525.707	90/4012	30.000
D.: Isidoro Alonso Martínez		
Domicilio: C/ Escuelas Pías, 22-7º E. Logroño		
	Total importe	30.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	30.000

Notificación

III.B.842

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Nº LIQU.	DNI/CIF	IDENTIFICACION	DOMICILIO	MUNICIPIO	MODELO	CUOTA	PERIODO	TIPO	INTERESES INGRESAR
500.287	34.548.474	LOPEZ DE TURISO FERNANDEZ JOSE A	CL MERCEO, 2	LOGRONO	310 /90 /47	56.550	6	10	5.655
500.289	16.565.863	MATUTE MONTESSORI SAULO Y	AV NAVARRA, 16	LOGRONO	300 /89 /27	18.356	473	11	2.617
500.290	16.565.863	MATUTE MONTESSORI SAULO Y	AV NAVARRA, 16	LOGRONO	130 /89 /11	14.852	549	11	2.457
500.291	16.565.863	MATUTE MONTESSORI SAULO Y	AV NAVARRA, 16	LOGRONO	300 /90 /27	50.074	108	10	5.097
500.292	16.565.863	MATUTE MONTESSORI SAULO Y	AV NAVARRA, 16	LOGRONO	130 /89 /41	43.511	273	10	4.351
500.293	16.565.863	MATUTE MONTESSORI SAULO Y	AV NAVARRA, 16	LOGRONO	130 /89 /37	23.967	365	11	2.636
500.348	16.513.770	LACALLE VALGARDON PEDRO	CL HUESCA, 23	LOGRONO	101 /89 /0A	64.485	174	10	6.449
500.400	16.509.860	ARTEAGA ANGULO RAMON	AV COLON, 14	LOGRONO	130 /90 /15	22.389	102	10	2.239
500.410	15.141.389	HERRERA GONZALEZ M CARMEN	PQ CARMEN, 2	LOGRONO	300 /90 /47	95.181	6	10	9.518
500.447	16.525.707	ALONSO MARTINEZ ISIDORO	CL ESCUELAS PIAS, 22	LOGRONO	300 /90 /37	36.182	60	10	3.618
500.448	16.525.707	ALONSO MARTINEZ ISIDORO	CL ESCUELAS PIAS, 22	LOGRONO	130 /90 /15	88.000	73	10	8.800
500.451	16.483.302	ARCE REVUELTA FEDERICO	CL CABALLERO ROSA, 1	LOGRONO	300 /90 /37	160.000	24	10	16.000
500.452	16.483.302	ARCE REVUELTA FEDERICO	CL CABALLERO ROSA, 1	LOGRONO	130 /90 /27	25.000	82	10	2.500
500.491	16.524.774	RAMIREZ EZCURRA JOSE M	CL CABALLERO ROSA, 29	LOGRONO	130 /90 /27	74.200	92	10	7.420
500.506	16.482.730	VIDAURRETA GARCIA JOSE L	CL S MILLAN, 13	LOGRONO	130 /90 /27	80.410	92	10	8.041
500.533	25.553.977	GUERRERO RODRIGUEZ JOSEFA	AV PEREZ GALDOS, 63	LOGRONO	300 /90 /37	114.083	16	10	11.408
500.574	16.395.362	PEREZ PALACIOS PEDRO	CL GUILLEN BROCAR, 4	LOGRONO	300 /90 /37	21.600	16	10	2.160
500.604	16.512.479	PINILLOS SOBRA JOSE A	AV MADRID, 13	LOGRONO	102 /89 /0A	56.738	7	10	5.674
500.729	16.482.708	PALACIOS DE PABLO JOSE A	AV PID XII, 17	LOGRONO	300 /90 /47	24.315	26	10	2.432

TOTAL: 19

Notificación de embargo

III.B.841

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja,

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.520.242 CAS que se sigue en esta Unidad contra D. Jesús Angel Castroviejo Saez, se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1991, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº 16.520.242 CAS contra el deudor Don Jesús Angel Castroviejo Saez, con domicilio en Logroño, calle Rey Pastor nº 12-6º C y en cumplimiento de

DEVOLUCIONES QUE SE DECLARAN EMBARGADAS

Concepto Devolución	Importe Devolución	Importe a Embargar
Renta 89 1197-88	37.128	30.000

Total importe embargado: 30.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducar el aviso correos se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 6 de junio de 1991.— La Jefe de Servicio.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina. Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se podrá simultáneas la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 10 de Junio de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria, se han practicado las siguientes liquidaciones:

CONCEPTO: INTERESES DE DEMORA

MOTIVO: INGRESO FUERA DE PLAZO

la Providencia de Apremio dictada con fecha 9 de enero de 1991 por el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, del tenor literal:

“Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de la deuda y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.